

5490 18.10.2016

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° _____/

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA "REPARACION BODEGAS
VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO
NACIONAL DE SALUD.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; la Ley N°19.886 y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta 4D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la **"REPARACION DE LAS BODEGAS DE VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
3. Que, se constató en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dictó la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la reparación de las bodegas de Ventura Lavalle, lo que contempla cambio de cubierta, canaletas de aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, entre otros.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

La ubicación de las bodegas es la siguiente:

- Ventura Lavalle 594 y 652, Comuna de Santiago.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley Nº 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley Nº 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley Nº 19.886. Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1. Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Visita a Terreno: Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias. Estas visitas no serán obligatorias. El oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Sub-departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a egarrido@fonasa.cl con copia a compras@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl. El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4. Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general. Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6. Modificación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.7. Comunicación del Resultado: La comunicación del resultado de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará

en el portal www.mercadopublico.cl Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases y se informara en el portal la nueva fecha.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", con el requisito de que no tenga condicione que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Debe tener una vigencia mínima de 60-días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que FONASA pone a disposición el contrato vía correo electrónico, es de 10 días hábiles.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibile quedando excluido del proceso de la licitación.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato, en su glosa deberá indicar: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del Contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y demás documentos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación. En caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

6.2.1 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

6.2.2. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

Una vez expirado el plazo de la garantía ofertada el adjudicatario tendrá derecho a solicitar la devolución del documento de garantía de correcta ejecución de las obras al administrador del contrato. Fonasa dispondrá de un máximo de treinta (30) días corridos para devolver esta garantía a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Para hacer efectiva la devolución la garantía por correcta ejecución se procederá a evaluar la obra objeto de la garantía y corroborar que no existan deficiencias u observaciones que puedan ser atribuibles al adjudicatario.

6.2.3 COBRO DE GARANTÍA

En el caso que hubiese sido necesario el cobro de la garantía y existiese saldo a favor del adjudicatario la devolución deberá ser realizado en la misma forma y procedimiento a lo indicado en el punto 6.2.2 de estas bases.

No obstante, dicho plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción de la nueva garantía, en caso que el contrato aún se encuentre vigente.

El plazo de entrega de la nueva garantía y los demás requisitos, deben ajustarse a lo regulado en el 6.2 de estas bases, siendo lo único que puede cambiar el monto, ya que este deberá emitirse por el saldo insoluto.

6.3 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de

terceros.

- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 60 días la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF. 1000.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.4. GARANTÍA POR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será: "**GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MORANDE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", cuyo objetivo es resguardar el correcto mantenimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

6.4.1 DOCUMENTO VALIDOS COMO GARANTÍA.

El documento presentado como Garantía por correcta ejecución de la obra podrá ser:

- Vale Vista.
- Boleta de Garantía Bancaria.
- Póliza de Seguro de Garantía.

O cualquier otro documento que cumpla como requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable Póliza de Seguro de Garantía.

6.4.2 OBJETIVO.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

6.4.3 MONTO DE LA GARANTÍA.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra adjudicada.

6.4.4 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para efectuar la entrega de la Boleta de Garantía por correcto funcionamiento de las obras, será la fecha de solicitud formal de recepción de las obras. La no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá la recepción de las obras y como consecuencia no podrá ser cursado el último estado de pago.

6.4.5 FORMA DE ENTREGA

La boleta de garantía deberá ser ingresada por oficina de parte de Fonasa ubicado en Monjitas N°665 Santiago y será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

6.4.6 VIGENCIA.

El vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras debe exceder en 90 días hábiles a la garantía ofertado por el adjudicatario en su propuesta, la cual debe estar indicada en el anexo n°7, la garantía deberá ser tener como fecha de inicio la fecha de la recepción sin observaciones de la obra.

6.4.7. EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso.

- a) Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivadas por la ejecución o instalación incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario, debidamente actualizados a la fecha de cobro.
- b) Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante carta certificada al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 10 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.
- c) Como excepción a lo indicado en el punto c) cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasiona una emergencia Fonasa comunicara al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de tercero por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

6.4.8 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

Una vez expirado el plazo de la garantía ofertada el adjudicatario tendrá derecho a solicitar la devolución del documento de garantía de correcta ejecución de las obras al administrador del contrato, Fonasa dispondrá de treinta (30) días corridos para devolver esta garantía a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Para hacer efectiva la devolución la garantía por correcta ejecución se procederá a evaluar la obra objeto de la garantía y corroborar que no existan deficiencias u observaciones que puedan ser atribuibles al adjudicatario.

6.4.9. SALDO A FAVOR DEL ADJUDICATARIO.

En el caso que hubiese sido necesario el cobro de la garantía de acuerdo a lo indicado en el punto 6.3.7 y existiese saldo a favor del adjudicatario la devolución deberá ser realizado en la misma forma y procedimiento a lo indicado en el punto 6.3.8. de estas bases.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B)

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA VENTURA LA VALLE", dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
2. Experiencia, según anexo n°6.
3. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
4. Garantía, según anexo n°7
5. Propuesta Técnica, según anexo n°8.

1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
-----------	-----------	---

2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2013 en adelante, adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</u> O en su efecto 2. <u>Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.</u> <p>La experiencia se debe acreditar respecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Monto de Proyecto similares verificados. b) Proyectos con entregas (acreditados) con monto igual o superior al ofertado.
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7 a)	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 a) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°7 b)	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7 b) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Presentación Carta Gantt. b) Descripción Metodología de trabajo. c) Profesional Residente de Obra, con mínimo de 3 años de experiencia. d) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia. <p>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3 Antecedentes Generales Y/O Legales para la Contratación

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

7.4 Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: BODEGA VENTURA LAVALLE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.5 Presentación ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.6 Vigencia de la oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por dos funcionarios de la sección de Recursos Físicos, el Jefe Sección de Servicios Generales, un funcionario de la Sección Servicios Generales y la Jefa del Subdepartamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas.

NOMBRE
Victor Chavez Salazar
Juan Escobar Lagos
Claudio Meza Larenas
Carlos Cortés Parras

CARGO
Profesional Recursos Físicos
Profesional Recursos Físicos
Profesional Servicios Generales
Jefe Sección Servicios Generales.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Nº	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	20%
b)	PLAZO DE ENTREGA	30%
c)	GARANTÍA	10%
d)	EXPERIENCIA	15%
e)	PROPUESTA TÉCNICA	20%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (20%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

b) Plazo de entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Entre 21 y 30 días	50
Entre 31 y 40 días	25
41 o más días	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.	

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

c) Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N°7 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Más de 18 meses	100
Más de 15 meses, hasta 18 meses	50
Más de 12 meses, hasta 15 meses	25
12 meses o menos.	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.	

Puntaje Garantía = Puntaje Obtenido x Ponderador

d) Experiencia (15%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 y el puntaje total será la suma de D1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y D2 (Al menos un proyecto con entrega), se evaluará de la siguiente forma:

d1. Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (habilitación oficinas) (10%)

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
sobre \$ 90.000.000	100
entre \$ 60.000.000 y \$ 90.000.000	70
entre \$ 40.000.000 y \$ 59.999.999	50
menos de \$ 40.000.000	25
no acredita o no indica	0

Puntaje Experiencia d1 = Puntaje Obtenido x Ponderador

d2. Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante más la factura) con monto igual o superior al ofertado (5%).

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2013 en adelante, adjuntando:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

Si no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

El puntaje de la experiencia será la suma del puntaje d1 + puntaje d2.

Puntaje Experiencia = Puntaje d1 + puntaje d2

e) Propuesta Técnica (20%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

e.1.- Propuesta Técnica (15%)

Carta Gantt:

La carta Gantt se evaluará de acuerdo a la siguiente descripción, para lo cual se otorga un puntaje individual de uno (1) por cada punto cumplido.

- La Carta Gantt deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica del anexo N°6.
- La escala de tiempo deberá ser en días corridos.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado en la propuesta.
- Se deberá indicar las rutas críticas del proyecto.
- Se deberá asignar las relaciones de dependencias entre las diferentes etapas o tareas del proyecto.

Los plazos indicados serán controlados, Fonasa podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 14 letra a).

Metodología de trabajo:

La metodología se evaluará de acuerdo a la siguiente descripción, para lo cual se otorga un puntaje individual de uno (1) por cada punto cumplido.

- Deberá describir el desarrollo de las obras.
- Describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- Detallar el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- Se deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

Los plazos, etapas y procedimientos presentados en la propuesta técnicas conformada por la carta Gantt y la metodología de trabajo deberán ser congruentes entre sí y ajustarse a lo indicado en las bases técnicas del proyecto de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibles.

La propuesta técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros.

	Satisface Completamente	Satisface con Observaciones Menores	Satisface con Observaciones	No Cumple
Presentación de Carta Gantt	50	20	10	Inadmisible
Descripción Metodológica	50	40	10	Inadmisible

Satisface Completamente	Los 5 puntos cumplidos, la oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.
Satisface con Observaciones Menores	Con 4 puntos cumplidos, la oferta cumple con observaciones menores a lo exigido en las especificaciones técnicas. <i>Si se el oferente se adjudica la presente licitación las deficiencias observadas deberán ser subsanadas y aprobadas por Fonasa en un plazo Maximino de 3 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, de lo contrario Fonasa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato.</i>
Satisface con Observaciones	Con 3 puntos cumplidos, la oferta presenta varias observaciones a lo exigido en las especificaciones técnicas. <i>Si se el oferente se adjudica la presente licitación las deficiencias observadas deberán ser subsanadas y aprobadas por Fonasa en un plazo Maximino de 3 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, de lo contrario Fonasa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato.</i>
No Cumple	Con 2 o menos puntos cumplidos la oferta presenta deficiencias por lo que se declara inadmisibles.

Puntaje PT e1 = (Puntaje Obtenido Carta Gantt + Puntaje Obtenido Metodología) x Ponderador

e.2.- Descripción del equipo (5%)

Se deberá presentar en el anexo N°8, la propuesta la descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Profesional Residente de obra, titulado del área de la Construcción (arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción), con mínimo de 3 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.
- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

Descripción del equipo 5%	Cumple	No cumple
	100	0

De deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia).

En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada Inadmisible.

$$\text{Puntaje PT e2} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador}$$

$$\text{Puntaje PT Total} = \text{Puntaje e1} + \text{Puntaje e2}$$

f) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS= puntaje obtenido cumplimiento requisitos administrativos x ponderador.

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) GARANTÍA, d) EXPERIENCIA, e) PROPUESTA TECNICA, f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continua, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Garantía**" ofrecida.

10. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución de la Jefa del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fonasa.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

12. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

13. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por Fonasa, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo, en la forma y condiciones establecidas, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo indicado, Fonasa lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía, y, previa resolución fundada, podrá adjudicar la licitación al otro oferente que le siga en puntaje o bien declarar desierto el proceso.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos desde que Fonasa le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. En este caso la vigencia del contrato es a contar de la fecha de suscripción del contrato. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

La prestación de los servicios a contratar tendrá una duración aproximada de 20 días desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación, y a la oferta adjudicada, y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 16 de estas Bases.
- e) Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f) Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 17 y 18 de estas Bases.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 6.3 de estas Bases.
- h) Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 19.
- i) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en las presentes bases, el Fondo Nacional de Salud podrá terminarlo anticipadamente, de manera unilateral, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 18 Bases administrativas) caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- o) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato podrá terminar de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva la garantía; salvo que la causal invocada sea la señalada en la letra c) o e).

17. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación o incumplimiento que amerite la aplicación de multas, el Administrador del Contrato de FONASA lo comunicará al Coordinador del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, y el monto de la multa que procedería.
- b) A contar del tercer día hábil del despacho de la carta certificada, el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, para presentar al Administrador del Contrato sus descargos, y acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c) Si vencido el plazo de 5 días, el adjudicatario no hubiera presentado descargos, el Administrador del Contrato certificará esta circunstancia, y emitirá un informe a la Directora de FONASA, para que determine la procedencia de la multa mediante resolución fundada.
- d) Si el Adjudicatario presenta descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato emitirá un informe a la Directora de FONASA, con la propuesta de aceptarlos o rechazarlos, total o parcialmente, para que éste resuelva.
- e) Con o sin descargos, la Directora de FONASA tendrá el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrega del informe del Administrador del Contrato, para decidir sobre la aplicación de la multa notificada, lo que deberá hacerse por resolución fundada, y notificarse al adjudicatario por carta certificada o por correo electrónico, según se haya establecido.
- f) Notificada la resolución que aplica multa, por carta certificada, el adjudicatario dispondrá del plazo de ocho días hábiles, a contar del tercer día hábil de despachada, para interponer recurso de reposición ante la Directora de FONASA. Si la notificación de la resolución se hace por correo electrónico, el plazo será de 5 días hábiles, a contar del día siguiente hábil de enviado el correo.
- g) La Directora de FONASA resolverá el recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante resolución fundada, que se notificará al Coordinador del Adjudicatario, por carta certificada.

- h) Dictada la resolución que aplica la multa, el adjudicatario deberá pagarla en la Sección de Tesorería de FONASA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, e informar del pago al Coordinador del Convenio, adjuntando copia del respectivo comprobante. El pago sólo podrá hacerse mediante vale vista, emitido a nombre del Fondo Nacional de Salud. También podrá hacerse efectiva a través del descuento de la facturación correspondiente al mes inmediatamente siguiente que corresponda cobrar o se cobrará aplicando el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el adjudicatario no pagare la multa dentro del plazo indicado, el monto de ésta será rebajado del pago que FONASA deba efectuar al adjudicatario, en las facturas o boletas más próximas, y si éste fuere insuficiente, FONASA podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas definitivamente establecidas.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

20.1 FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- Estado de pago nº1: corresponderá al 50% de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance Nº1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Contrato.
-
- Estado de pago Nº2: al término de las obras, el cual equivale al 50% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Contrato.
-
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°2, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

20.2 PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador del Contrato, en señal de conformidad.

La modalidad de pago se efectuará en pesos chilenos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial, conforme con el V°B° del administrador del contrato
- b) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

20.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el

Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

22. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación. La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del

derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios..

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto estimado del contrato para la habilitación de la sucursal es de **\$23.000.000** gastos generales, utilidades e impuestos incluidos.

28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

29. PLAZOS

29.1 PLAZO DE ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

29.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

29.3 PLAZO FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para la recepción de la del CONTRATO firmado por parte del representante legal de la empresa adjudicada, es de 15 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

29.4. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJO

El plazo será a contar de la resolución que apruebe el contrato, FONASA comunicara al proveedor adjudicado, el día de entrega del terreno. A contar de esta entrega de terreno se cuenta el plazo de inicio de los trabajos, sin embargo y sin perjuicio de lo anteriormente señalado y por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

BASES TECNICAS

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

1. GENERALIDADES.

OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la reparación de las bodegas de Ventura Lavalle, lo que contempla cambio de cubierta, canaletas de aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, entre otros.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Planos de plantas y Detalles.

1.2. DURACION DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 20 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.3. AUMENTO O DISMINUCION DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.4. DISCREPANCIA DE INFORMACION.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo para esta habilitación podrá ser de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hrs.

2.2. INSPECCION TECNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

2.3. PREVENCION DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.5. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

2.6 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

3. OBRAS CIVILES.

Será responsabilidad del contratista en caso de ser necesario desarme, retiro, traslado, armado e instalación de mobiliario y/o estanterías, canalizaciones eléctricas, movimientos de cajas y todo lo que corresponda, para realizar la correcta ejecución de los trabajos.

3.1. Instalaciones Provisorias

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

3.2. Bodega Ventura Lavalle N° 594

3.2.1. Cubierta.

Se deberá realizar el retiro de la cubierta existente, se consulta la instalación y provisión de 312 m² de cubierta en zinc alum de 0,40 x 851 x 3660 mm, las planchas se instalarán desde la parte más baja de la cubierta hacia la cumbrera, se debe considerar un

traslape de 20 cm en los extremos y 16 cm a los costados como mínimo; el traslape de las planchas se debe colocar considerando el sentido del viento predominante de la zona. Previa a la instalación de las planchas del zinc alum se deberán instalar placas de OSB de 15 mm de espesor, sobre este se instalara papel fieltro asfaltico de 15/40. Las placas de OSB se fijaran a los perfiles de acero con tornillos autoperforantes y el papel fieltro se fijara a las placas de OSB con corchetes. Las planchas de zinc alum se fijaran con tornillos galvanizados con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar, no se aceptaran planchas con hendiduras al momento de fijar la plancha a la estructura. Se recomienda, en los traslapes, instalar 4 fijaciones; en costaneras y bordes, instalar 3 fijaciones; en los bordes laterales, instalar una fijación por costanera. Para evitar filtraciones la plancha debe perforarse en la cresta de la onda (parte superior de la onda).

3.2.2. Cierre de muro perimetral.

Se consulta el cierre de 16,30 mt lineales de largo por 1,0 mt de alto, en la parte superior del muro que colindante con taller mecánico, la estructura se ejecutara en perfil tubular estructural rectangular de 50 x 30 x 2,0 mm x 6 mt, la que se fijara a pilares existentes con soldadura 60/40; la que será revestida en plancha galvanizada lisa de 0,50 x 1,0 x 3,0 mt, formando una canal de aguas lluvias la que deberá tener una pendiente que por cada metro de longitud baje 0,5 cm en dirección a la bajada de agua (ver anexo 9 – detalle 1). El revestimiento o canal se fijara a la estructura con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar. Toda la estructura metálica que se construya deberá llevar pintura anticorrosiva.

El cierre se debe realizar en todas aquellas zonas donde se encuentra abierto y se encuentre expuesto a filtraciones, se debe garantizar que no se generaran filtraciones de aguas lluvias hacia el interior de la bodega.

3.2.3. Cierre espacio entre costanera y solera superior.

Se consulta el cierre de 16,00 mt lineales de largo en el espacio que se forma entre las costaneras y la solera superior de la estructura (espacio de 15 cm app, ver anexo 9 elevación trasera estructura). El revestimiento o se fijara a la estructura con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar. Toda la estructura metálica que se construya deberá llevar pintura anticorrosiva.

El cierre se debe realizar en todas aquellas zonas donde se encuentra abierto y se encuentre expuesto a filtraciones, se debe garantizar que no se generaran filtraciones de aguas lluvias hacia el interior de la bodega.

3.2.4. Canal y bajadas de aguas lluvias.

Se deberá realizar el retiro de canales y bajadas de aguas lluvias, se consulta la instalación y provisión de 33 metros lineales de canal de agua lluvias en techumbres orientadas a calle Ventura Lavalle, las que llevaran ganchos cada 80 cm, para asegurar que soporte correctamente el peso del agua (primer y según techo ver anexo 9 detalle encuentro canal).

Se consulta la instalación y provisión de 10 metros lineales de bajadas de aguas lluvias las que llevaran abrazaderas de fe cada 80 cm (las abrazaderas deben quedar fijas, no deben presentar movimiento).

Las canaletas y bajadas de aguas deben estar traslapadas de 10 cm como mínimo, y el tramo superior debe ir siempre sobre el inferior en la dirección de la caída del agua.

3.2.5. Cierre de pozo y construcción de radier.

Se consulta el cierre de un pozo existente, donde se instalara un perfil angular doblado de 40 x 40 x 3mm x 6 mt por todo el perímetro interior del pozo, el que se fijara con pernos de anclaje, se realizará un reticulado en toda el área del pozo con fierro de barra plana de 32 x 5mm x 6 mt, separada cada barra a 40 cm; estas barras deberán ser fijadas con soldadura 60/40, al perfil angular. Sobre el reticulado se instalara un placa de terciado estructural de 18 mm de espesor, posteriormente a la placa, se deberá instalar malla acma tipo C139 o similar, donde se ejecutara un radier H-10 de 5 cm de espesor (ver anexo 9 – detalle 2).

Se consulta la provisión de 70 m2 de radier H-10 de 10 cm de espesor; el sector donde se realizara el radier es bajo la escala, que deberá cubrir hasta la zona donde se encuentra

una bodega de albañilería, esto contempla el retiro e instalación de repisas existentes y la preparación del terreno según corresponda y garantice la calidad requerida, esto se refiere a un afinado y nivelado definido por el ITO. (ver anexo Fotográfico N° 10).

3.3. Bodega Ventura Lavalle N° 652

3.3.1. Cubierta.

Se deberá realizar el retiro de la cubierta existente, se consulta la instalación y provisión de 200 m² de cubierta en zinc alum de 0,40 x 851 x 3660 mm, las planchas se instalarán desde la parte más baja de la cubierta hacia la cumbre, se debe considerar un traslape de 20 cm en los extremos y 16 cm a los costados como mínimo; el traslape de las planchas debe colocarse considerando el sentido del viento predominante de la zona. Previa a la instalación de las planchas del zinc alum se deberán instalar placas de OSB de 15 mm de espesor, sobre este se instalará papel fieltro asfáltico de 15/40. Las placas de OSB se fijarán a los perfiles de acero con tornillos autoperforantes y el papel fieltro se fijará a las placas de OSB con corchetes. Las planchas de zinc alum se fijarán con tornillos galvanizados con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar, no se aceptarán planchas con hendiduras al momento de fijar la plancha a la estructura. Se recomienda, en los traslapes, instalar 4 fijaciones; en costaneras y bordes, instalar 3 fijaciones; en los bordes laterales, instalar una fijación por costanera. Para evitar filtraciones la plancha debe perforarse en la cresta de la onda (parte superior de la onda).

3.3.2. Cierre de muro perimetral.

Se consulta el cierre de 12,30 mt lineales de largo, (la altura será variable según las condiciones del terreno), en la parte superior del muro, se deberá realizar un reticulado, la estructura se ejecutará en perfil tubular estructural rectangular de 50 x 30 x 2,0 mm x 6 mt, se fijará a pilares existentes con soldadura 60/40; la que será revestida en plancha galvanizada lisa de 0,50 x 1,0 x 3,0 mt (ver anexo 9 – detalle 3). El revestimiento se fijará a la estructura con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar. Toda la estructura metálica que se construya deberá llevar pintura anticorrosiva.

El cierre se debe realizar en todas aquellas zonas donde se encuentra abierto y se encuentre expuesto a filtraciones, se debe garantizar que no se generaran filtraciones de aguas lluvias hacia el interior de la bodega.

3.3.3. Canal y bajadas de aguas lluvias.

Se deberá realizar el retiro de canales y bajadas de aguas lluvias, se consulta la instalación y provisión de 53 metros lineales de canal de agua lluvia, las que llevarán ganchos cada 80 cm, para asegurar que soporte correctamente el peso del agua (ver anexo 9 detalle encuentro canal).

Se consulta la instalación y provisión de 20 metros lineales de bajadas de aguas lluvias las que llevarán abrazaderas de fe cada 80 cm.

Las canaletas y bajadas de aguas deben estar traslapadas de 10 cm como mínimo, y el tramo superior debe ir siempre sobre el inferior en la dirección de la caída del agua.

4. RECEPCIÓN.

4.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra y el instalador responsable de las obras los cuales deberán realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

4.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras.

Al momento de la recepción definitiva el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- a) Planos de arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- b) Libro de obras completo.

Cada uno de los planos, certificados, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

5. ASEO GENERAL

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general y aseo sanitario de todas las instalaciones, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc. Para baños y/u otros recintos, deberán dejarse instalados elementos que hayan tenido que moverse en la remodelación, como por ejemplo dispensadores de papel, elementos decorativos, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general se entregara la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Yo..... Rut: en
mi calidad de Representante Legal de la
empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Yo..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en
mi calidad de Representante Legal de la
empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

“REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MORANDE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
18-10-2016	A partir de las 17:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
19-10-2016	Desde las 09:00 a 17:00 Horas.	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a egarrido@fonasa.cl
20-10-2016	Desde las 11:00 a 12:00 Horas.	Visita a Terreno
24-10-2016 / 25-10-2016	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
27-10-2016	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
28-10-2016	Hasta las 12:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 12:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
28-10-2016	A partir de las 12:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
07-11-2016	A partir de las 12:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO Nº 5
OFERTA ECONOMICA**

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

ANEXO ECONÓMICO					
BODEGAS VENTURA LAVALLE FONDO NACIONAL DE SALUD					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
OBRAS CIVILES					
1	Instalaciones Provisorias	gl	1	\$ -	\$ -
2	Radier H-10	m2	70	\$ -	\$ -
3	Terciado estructural 18mm x 1,22 x 2,44 mt	m2	8	\$ -	\$ -
4	Malla Acma	un	1	\$ -	\$ -
5	Perfil angular doblado 40x40x3mm x 6mt	tiras	5	\$ -	\$ -
6	Fierro barra plana 32x5x2,0mm x 6mt	tiras	5	\$ -	\$ -
7	Perfil tubular rectangular 50x30x2,0mm x 6mt	tiras	25	\$ -	\$ -
8	Plancha galvanizada Lisa 0,50x1,0x3,0 mt	m2	120	\$ -	\$ -
9	Plancha acanalada onda toledana 0,40x851x3660mm	m2	600	\$ -	\$ -
10	Papel Filtro asfaltico 10/40	m2	600	\$ -	\$ -
11	Plancha estructural OSB e= 15 mm.	m2	600	\$ -	\$ -
12	Tornillo autoperforante con golilla metalica	un	2000	\$ -	\$ -
13	Ganchos para canal	un	150	\$ -	\$ -
14	Abrazaderas hojalata para bajadas	un	100	\$ -	\$ -
15	Soldadura 60/40	kg	15	\$ -	\$ -
16	Pernos de anclaje	un	25	\$ -	\$ -
17	Caballote hojalata 0,40x 3mt	mt	55	\$ -	\$ -
18	Canal agua lluvia	mt	120	\$ -	\$ -
19	Bajada agua lluvia	mt	65	\$ -	\$ -
20	Aseo general y entrega	gl	1	\$ -	\$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$ -
				G. GENERALES Y UTILIDADES (x %)	\$ -
				TOTAL COSTO NETO	\$ -
				IVA (19%)	\$ -
				TOTAL OBRA VENTA	\$ -

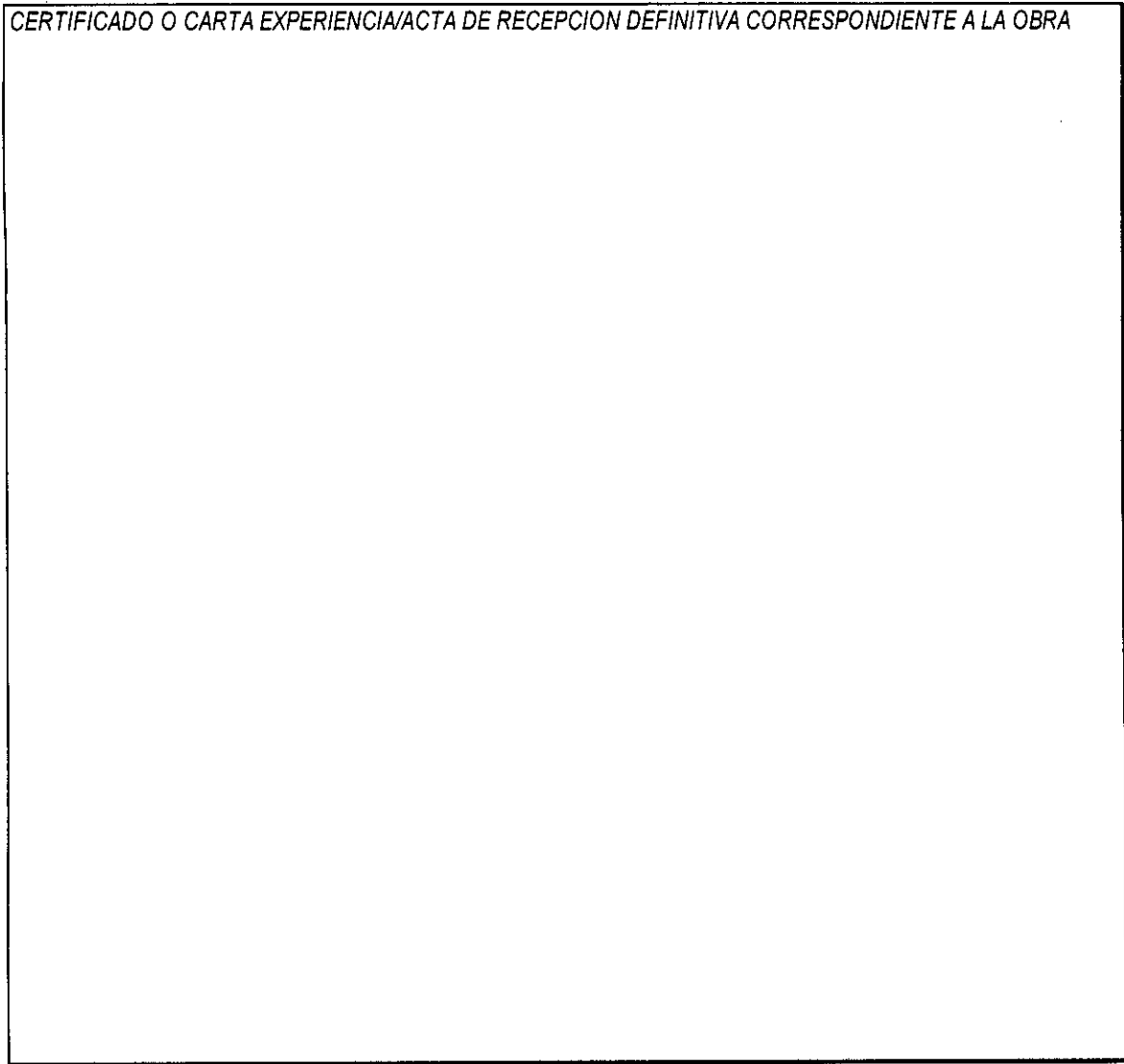
ANEXO N° 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

FICHA EXPERIENCIA					
FICHA N°					
NOMBRE CONTRATO					
RAZON SOCIAL MANDANTE					
RUT MANDANTE		DIRECCION			
MONTO DEL CONTRATO	\$	PUBLICO		PRIVADO	
NUMERO DE FACTURA (1)			NUMERO DE FACTURA (2)		
NUMERO DE FACTURA (3)			NUMERO DE FACTURA (4)		
FECHA INICIO			FECHA TERMINO		
DESCRIPCION					
NOMBRE REFERENCIA					
TELEFONO			MAIL		

FACTURA IMÁGENES (AGREGAR UNA POR CADA UNA PRESENTADA)



- Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, esto se realizara según lo estipulado en el numeral 7.2 N°2, de las bases administrativas, de este proceso.
- La suma total de la factura o las facturas deberá coincidir con el monto del contrato.
- En el caso que la cantidad de facturas por cada obra es superior a lo indicado se podrá adicionar recuadros.
- Las imágenes de las facturas deben ser ingresadas en recuadros destinados para ello.
- Toda la documentación presentada debe ser legible.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 7

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
--	--

b) Garantía de las obras (meses)	
----------------------------------	--

Nombre : _____

Rut : _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal : _____

Fecha : _____

ANEXO N° 8

PROPUESTA TÉCNICA
"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 3 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	

Importante

La carta Gantt debe ser presentada en formato Microsoft Project o Microsoft Excel.
Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberá ser presentado en formato PDF.

Nombre : _____

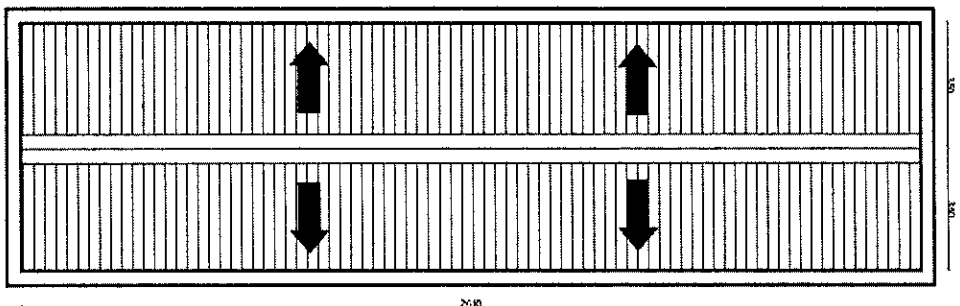
Rut : _____

Cargo : _____

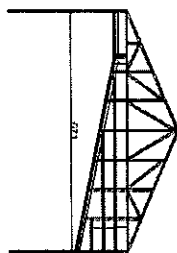
Firma de Representante Legal : _____

Fecha : _____

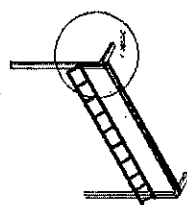
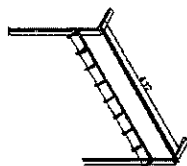
BODEGA VENTURA LAVALLE N° 652



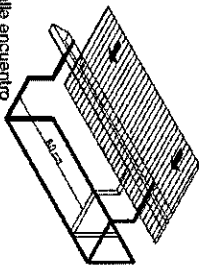
Elevacion estructura trasera
bodega Ventura Lavalle 652



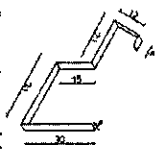
Elevacion estructura lateral
bodega Ventura Lavalle 652



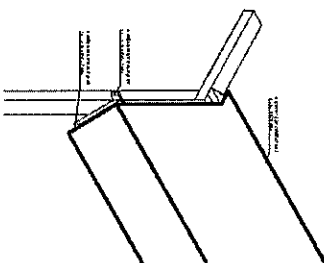
Detalle anclamiento
canaleta con cubierta zinc



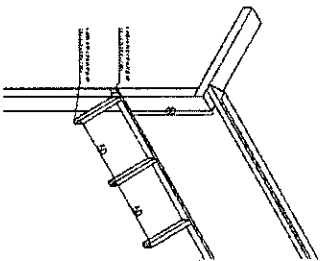
Detalle gancho canaleta



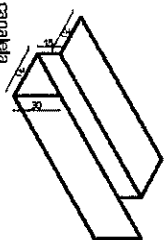
Detalle 3



Detalle 3



Detalle canaleta



ANEXO Nº 10

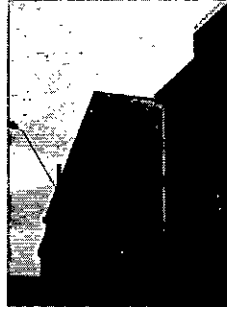
FOTOS SITUACION ACTUAL BODEGAS

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Bodega Ventura Lavalle Nº 594



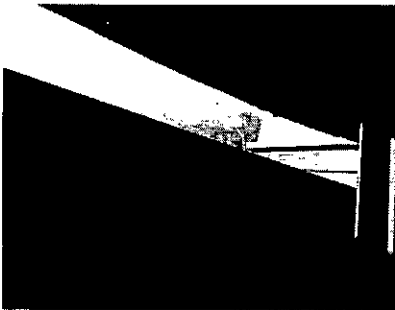
Vista frontal



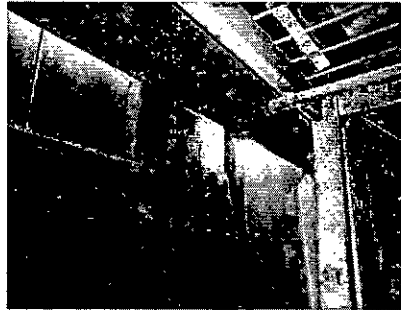
Vista lateral



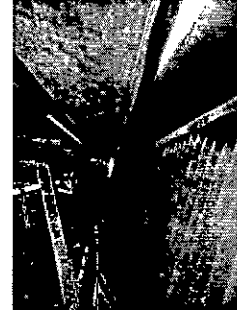
Vista frontal



Cierre espacio entre costanera y solera superior



Encuentro entre estructura y muro taller mecánico



Cierre entre estructura y muro taller



Cubierta primer piso

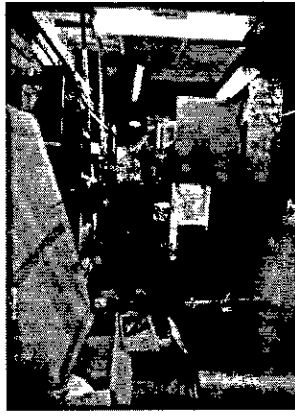


Encuentro de cubierta con muro taller mecánico

Vista interior muro taller mecánico



Cierre de pozo



Sector donde se realizara el radier

Bodega Ventura Lavalle N° 652



Cierre estructura muro
muro
lateral izquierdo



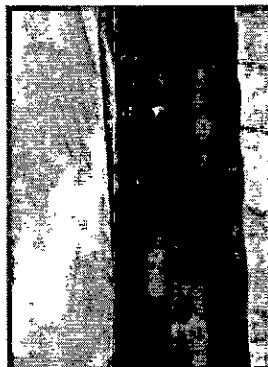
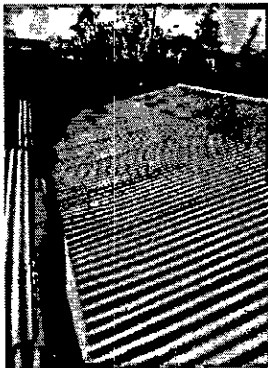
Cierre estructura muro trasero



Cierre estructura muro
lateral derecho



Cierre estructura
lateral derecho



Canal de aguas lluvias
lateral izquierdo

Cumbrera

Bajada de aguas lluvias

ANEXO N°11

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y _____

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2016, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Jefa del Departamento de Gestión de las Personas, Administración y Finanzas, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o "la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma. Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados se pagará la suma total adjudicada de \$ _____, IVA incluido. Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria. La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 20 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases. Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta. No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por el Banco _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " _____ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 90 días corridos al término de la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Facturación de los servicios

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.

2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.

3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

4° Hito, recepción de la obra o servicio, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

El Contratista podrá presentar su documento tributario al FONASA sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar al FONASA lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Pago:

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores.

SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° ____ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de _____.

2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la "REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



**VALERIA CESPEDES GOMEZ
DEPARTAMENTO DE PERSONAS
ADMINISTRATIVAS Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD**


IBR/CMV/FBV/MPL/ega

DISTRIBUCIÓN:

- Sub-Depto. Administración
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia
- Víctor Chavez Salazar, Profesional Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Juan Escobar Lagos Profesional Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Claudio Meza Larenas Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carlos Cortés Parra, Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Gloria Wasaff Valenzuela, Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

ING. N° 403

